

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 007105

- 6 AGO 2012

"Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 588 del 27 de febrero de 2007, 3415 del 21 de agosto de 2008 y 5212 del 29 de noviembre de 2011, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUÉ"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 588 del 27 de febrero de 2007, registró al establecimiento de comercio CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA IBAGUE, identificado con el número de matrícula mercantil 00178048 del 15 de enero de 2007, ubicado en la Carrera 5 no. 39-72 Piso 2 de la ciudad de Ibagué – Tolima, de propiedad de la sociedad CLINICA INTEGRAL PROVIDA S.A., identificada con matrícula mercantil 0127557 del 7 de noviembre de 2000 y NIT 809007943-7, ubicada en la Carrera 5 No. 39-72 de la ciudad de Ibagué – Tolima, representada legalmente por la señora Sara Eva Varón, con cédula de ciudadanía 38227573, como Centro de Reconocimiento de conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3415 del 21 agosto de 2008, adicionó la Resolución 588 del 27 de febrero de 2007, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUE, ubicado en la Carrera 3 No. 59-45 Piso 2 de la ciudad de Ibagué – Tolima, a nombre de la sociedad INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A., con matrícula mercantil No. 00181982 y NIT 900149510-0;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 5212 del 29 de noviembre de 2011, reconoció el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUÉ, identificado con el numero de matrícula mercantil 00178048 del 15 de enero de 2007, a nombre de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. – ISENT S.A., identificada con matrícula mercantil 01271374 del 7 de mayo de 2003 y NIT 830120285-8, ubicado en la Carrera 5 Zona Industrial El Papayo Cruz Roja de la ciudad de Ibagué - Tolima;

Que mediante oficio 2012-321-047361-2 del 05 de julio de 2012, el señor Eduardo Ortiz Orjuela, en representación de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. – ISENT S.A., identificado con el número de matrícula 01271374 del 7 de mayo de 2003 y NIT 830120285-8, allegó el anexo de certificado No. 09-CEP-010-1 del 1 de junio de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, con el cual reporta la capacidad diaria de emisión de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz del Centro de Reconocimiento de conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUÉ, es de ciento cuatro (104); y con fundamento en dicha solicitud se hace necesario modificar la capacidad diaria de expedición de certificados otorgada mediante la Resolución 5212 del 29 de noviembre de 2011;

"Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 588 del 27 de febrero de 2007, 3415 del 21 de agosto de 2008 y 5212 del 29 de noviembre de 2011, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUÉ"

Que la Sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. – ISENT S.A., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 5 Zona Industrial El Papayo Cruz Roja de la ciudad de Ibagué - Tolima;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUÉ;

Que ésta Subdirección, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el registro ordenado en las Resoluciones 588 del 27 de febrero de 2007, 3415 del 21 de agosto de 2008 y 5212 del 29 de noviembre de 2011, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUÉ, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. – ISENT S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	01271374 DEL 7 DE MAYO DE 2003
NIT SOCIEDAD:	830120285-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUÉ
MATRÍCULA MERCANTIL:	00178048 DEL 15 DE ENERO DE 2007
DOMICILIO:	CARRERA 5 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO CRUZ ROJA
MUNICIPIO:	IBAGUE
DEPARTAMENTO:	TOLIMA
CAPACIDAD DIARIA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO CUATRO (104)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUÉ, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUÉ en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. - Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5. - Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. – ISENT S.A., identificada con el NIT 830120285-8, ubicada en la Autopista Norte No. 86-65 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 1 y; los artículos 2, 3 y 4 de las Resoluciones 588 del 27 de febrero de 2007 y 3415 del 21 de agosto de 2008 y modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución 5212 del 29 de noviembre de 2011.

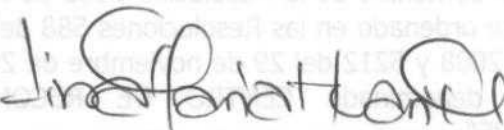
"Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 588 del 27 de febrero de 2007, 3415 del 21 de agosto de 2008 y 5212 del 29 de noviembre de 2011, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA IBAGUÉ"

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 6 AGO 2012

Dado en Bogotá, D. C,



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Proyectó: Danna H. Mateus D.

Revisó: Gilmar A. Rivera V. - Liliana Lugo R.

EL NOTIFICADOR:	EL NOTIFICADO:
	
FIRMA	FIRMA
C.C.	C.C.
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
CUIDADO	CUIDADO
TELÉFONO	TELÉFONO
FECHA	FECHA